 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	52	FECHA:	16 febrero de 2022	PAGINA N°:	1

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para el proceso de contratación de la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería con insumos y maquinaria necesaria para el buen funcionamiento y conservación de las dependencias y zonas comunes donde funcionan las sedes de la alcaldía de san José de Cúcuta a través de la tienda virtual del estado”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	52	FECHA:	16 febrero de 2022	PAGINA N°:	2

contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría General del municipio de Cúcuta presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERÍA CON INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS COMUNES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Dentro de las funciones y competencias asignadas la secretaria general de la alcaldía se encuentra la de prestar los servicios integrales de aseo y atención a la cafetería, conservación de las dependencias y zonas comunes de los edificios donde funcionan las sedes de la alcaldía de San José de Cúcuta.

Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación de que con el personal de planta que cumple dichas funciones en la actualidad es insuficiente y una vez revisada por el despacho la disponibilidad del presupuesto, en el rubro respectivo, es conveniente para el municipio realizar la contratación externa de operarios para el aseo y mantenimiento, por intermedio de una firma especializada y que se encuentra legalmente constituida.

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecido en el plan de compras año 2022, el cual quedó debidamente establecido por la secretaria general del municipio de San José de Cúcuta, tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento y jardinería con insumos y maquinaria para el desarrollo del servicio a las sedes de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta durante la vigencia 2022, igualmente por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la secretaria general la eficacia oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantiza el funcionamiento de la entidad territorial y en cumplimiento de la misión institucional, como quiera que se deben cumplir los objetivos de la Entidad, asumiendo con ello entre otras las funciones constitucionales y legales.


En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección en aras de mantener en condiciones mínimas de aseo y limpieza en cada una de las oficinas, muebles y equipos, asimismo zonas de circulación y los espacios destinados a los baños y zonas de labores, como una buena atención de cafetería entre otros y en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la administración municipal.

Para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto estimado para el proceso mencionado, será hasta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$834.556.050,53** amparado en el rubro Rubro 2.1.2.1.2.02.008.03 ASEO de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No 1944 del 16 de febrero del 2022.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	52	FECHA:	16 febrero de 2022	PAGINA N°:	3

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERÍA CON INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS COMUNES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. Conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Firma No. 170222 - 04

Proyectó: Mónica Villamizar Rodríguez – Asesor Jurídico Secretaría General
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
 Revisó: María Leonor Villamizar G. – Secretaria General

MW